

**CONVENIO DE COOPERACION INSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE
EL JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS Y
LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS**

No. 109

Entre los suscritos a saber **RAUL ESCOBAR OCHOA**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.479.949 de Bogotá, en su calidad de Director y Representante Legal del **JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS**, nombrado mediante Decreto No. 003 del 15 de enero de 2004, quien en adelante y para los efectos legales de este convenio se denominará **EL JARDIN BOTANICO**, establecimiento público del orden distrital, por una parte; y por la otra **RICARDO GARCIA DUARTE**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con Cédula de Ciudadanía No 7.514.128 expedida en la ciudad de Armenia, quien en su calidad de **RECTOR** de la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS**, nombrado en comisión mediante Resolución No. 017 de 01 de octubre de 2003, expedida por Consejo Superior Universitario, quien para efectos del presente convenio se denominará **U.D.F.J.C.**, hemos acordado celebrar el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, previas las siguientes consideraciones:

- a) Que la Constitución política, en el Artículo 79 establece que es deber del estado proteger la integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.
- b) Que la Ley 299 de 1996, por la cual se protege la flora colombiana y se reglamentan los jardines botánicos, en su Artículo 2 señala que es propósito de los jardines botánicos preservar la diversidad genética y contribuir de manera efectiva y permanente por medio de su labor investigativa y divulgativa al desarrollo regional y nacional.
- c) Que el Gobierno Nacional, mediante la expedición de la ley 30 de 1992, definió los principios y fijó las normas que regulan la Educación Superior.
- d) Que dentro de las políticas educativas, debe procurarse la Cooperación mediante la utilización de servicios comunes y el empleo de los recursos humanos y físicos existentes.
- e) Que tanto **U.D.F.J.C.**, como **EL JARDIN BOTANICO**, en cumplimiento de sus respectivas misiones, adelantan programas, proyectos y trabajos orientados a la investigación y educación para la conservación de la biodiversidad.
- f) Que de conformidad con el Decreto 464 de agosto de 1994, es deber del Jardín Botánico, celebrar acuerdo interinstitucionales con entidades docentes y de investigación científica, encaminados a buscar la preservación de la diversidad genética de las especies botánicas nativas de la cordillera de los Andes.

El presente Convenio se desarrollará dentro de las siguientes cláusulas:

PRIMERO. OBJETO: El presente Convenio tiene por objeto establecer el marco de cooperación interinstitucional entre **EL JARDÍN BOTÁNICO** y la **U.D.F.J.C.**, para diseñar, desarrollar e implementar programas y proyectos relacionados con el manejo protección y propagación de especies vegetales, la investigación científica básica y aplicada y la educación para la conservación y manejo de la flora y la biodiversidad en el Distrito Capital. En cumplimiento del objeto convenido se desarrollarán actividades de prácticas académicas, trabajos de grado (pregrado y especialización) y tesis de posgrado (Maestría

[Handwritten mark]

